

	POLÍTICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Fecha emisión: 13/09/2021
	POLÍTICA-SSI-A-18.1.4	Versión: 1
		Fecha versión: 13/09/2021

1. OBJETIVO

Definir las directrices para la protección y privacidad de la información personal que se recoge, almacena, procesa y transmite, y en general se hace tratamiento de esta en el FOSIS.

2. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los funcionarios, servidores públicos a honorarios y terceras partes que tengan derechos de acceso a la información que puedan afectar los activos de información del FOSIS y a todas sus relaciones con terceros que impliquen el acceso a sus datos, recursos y/o a la administración y control de sus sistemas de información.

Norma NCh-ISO 27001:2013 Controles:

- A.8.1.3 Uso aceptable de los activos
- A.18.1.4 Privacidad y protección de la información de identificación personal

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Política general de seguridad de la información del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, vigente, sus políticas, procedimientos e instructivos.
- NCh-ISO 27001:2013 Tecnologías de la información – Técnicas de seguridad – Sistemas de gestión de la seguridad de la información - Requisitos
- Decreto N° 83, de 2004, de la Secretaría General de la Presidencia: Aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado, sobre seguridad y confidencialidad del documento electrónico.
- Ley 20.285 de 2008 sobre acceso a la información pública.
- Ley 17.336 de 2004 sobre de propiedad intelectual
- Ley 19.628 de 1999 sobre protección de la vida privada.
- Ley 19.223 de 1993 sobre figuras penales relativas a la informática.

Elaborado por: Roxana Vercoutare Carter Profesional Departamento de Procesos y Mejora Continua	Revisado por: María José Celedón Muñoz Asesora Jurídica Comité de Seguridad de la Información	Aprobado por: Jaime González Salazar Encargado de Seguridad de la Información Subdirector de Usuarios (S)
		
Fecha: 13/09/2021	Fecha: 13/09/2021	Fecha: 13/09/2021
Documento Impreso – Copia no controlada sin timbre original		

	POLÍTICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
	POLÍTICA-SSI-A-18.1.4

3.1 Definiciones

- Datos Personales: Datos de carácter o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, con independencia de su soporte.
- Datos Sensibles: Datos personales que se refieren a características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.
- Tratamiento de datos: Cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

ROL	RESPONSABILIDAD
Funcionarios de planta, contrata, honorarios y colaboradores	<p>Utilizar la información solamente, dentro del ámbito de sus competencias y para el uso específico o finalidad para la cual se ha recolectado y a no comunicar, diseminar o de alguna otra forma, ceder a terceros no autorizados, salvo autorización previa y escrita del responsable del Activo de que se trate o del titular de los datos cuando corresponda.</p> <p>Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo o por haber terminado el vínculo con FOSIS que le habilitó para acceder a dichos datos.</p> <p>Los datos deben ser tratados con debida diligencia, sujetándose a las instrucciones que imparte el servicio.</p> <p>Los datos personales deberán ser eliminados o cancelados cuando su almacenamiento carezca de fundamento legal o cuando hayan caducado.</p> <p>Los datos personales deben ser modificados cuando sean erróneos, inexactos, equívocos o incompletos. Se deben bloquear los datos personales cuya exactitud no pueda ser</p>

	POLÍTICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
	POLÍTICA-SSI-A-18.1.4

ROL	RESPONSABILIDAD
	establecida o cuya vigencia sea dudosa y respecto de los cuales no corresponda la cancelación.
Subdirección de Administración y Finanzas	Incluir en los contratos de terceros la cláusula de confidencialidad y resguardo de la información según lo establecido en las políticas de gestión con los proveedores.
Subdirección de Personas	Incluir en los contratos a honorarios las cláusulas de confidencialidad y resguardo de la información
Fiscalía	Identificar y difundir las normativas que obligan a la protección de los datos y privacidad de la información personal y velar por su estricto cumplimiento.

5. POLÍTICA

5.1 Directrices generales

Todos los funcionarios, personal a honorarios y terceros deben conocer las restricciones al tratamiento de los datos y de la información respecto a la cual tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones, según lo establecido en la presente Política, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, la política de privacidad de FOSIS¹ y los documentos relacionados.

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios, personal a honorarios y terceros, que trabajan en el tratamiento de los datos personales o sensibles están obligados a guardar secreto sobre el mismo, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como, asimismo, sobre los demás actos y antecedentes relacionados con ley 19.628 artículo 7°, sobre Protección a la Vida Privada.

Por lo tanto, los datos personales o sensibles, indistintamente del medio en que estén contenidos, deben ser protegidos y resguardados adecuadamente por quienes tienen el deber de manipularlos, garantizando razonablemente su privacidad a través de la implementación de procedimientos y controles para su tratamiento.

5.2 Tratamiento de datos

Todo sistema o aplicación en que se tratan datos personales debe ser diseñado y desarrollado de manera tal que se dé cumplimiento a las obligaciones de reserva o secreto, de acuerdo con la naturaleza de la información. De esta manera, los sistemas que tienen por objeto el tratamiento de datos sensibles deben cumplir las reglas siguientes:

¹ <https://www.fosis.gob.cl/es/politica-de-privacidad/>

	POLÍTICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
	POLÍTICA-SSI-A-18.1.4

- a) Privacidad por defecto: Los sistemas y aplicaciones, por defecto, guardan la privacidad de los datos, debiendo requerirse una acción consciente y trazable para cambiar el modelo de acceso a los datos. En este ámbito, los sistemas y aplicaciones deben incluir sistemas de resguardo de la privacidad tales como anonimización, seudonimización o encriptación de datos², de acuerdo con los requerimientos funcionales que se definen.
- b) Seguridad en el diseño³: Los sistemas y aplicaciones deben ser desarrollados de forma tal que incluyan sistemas de verificación permanente de brechas de seguridad. Asimismo, los sistemas deben estar diseñados para adoptar las medidas urgentes y necesarias para el resguardo de los datos personales en caso de un incidente de seguridad⁴ que pudiere afectarlos.
- c) Responsabilidad demostrable: Los sistemas y aplicaciones deberán permitir trazar las operaciones de tratamiento de datos personales que se realicen a través de los mismos de forma tal que sea posible verificar y demostrar aquellas operaciones realizadas.
- d) Segregación datos y de funciones: El diseño de los sistemas deberá considerar perfiles diferenciados por competencias, de forma tal que sólo puedan acceder a los datos personales los profesionales que se encuentran facultados para acceder a ellos.

5.3 En el ejercicio de las funciones

La toma de conocimiento se realiza por tipo de contrato, según se indica a continuación:

- Funcionario (Planta, contrata, reemplazos y suplencia): según lo establecido en el D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto Administrativo, especialmente lo señalado en artículos 61, 84 y 85.
- Honorarios: a través de cláusula de confidencialidad dispuesta en el contrato de honorarios.
- Terceros: Cláusula de confidencialidad en los contratos y según lo establecido en la POLÍTICA 15.1.1 Política de seguridad de la información para las relaciones con el proveedor y las bases de las adquisiciones⁵ respectivas.

Mediante estos instrumentos los funcionarios, personal a honorarios y terceros se comprometen a utilizar la información solamente para la finalidad legítima específica en que se basa que pudieran acceder a la información y a no comunicar, diseminar o de alguna otra forma hacer pública la información a ninguna persona, sea natural o jurídica, salvo

² Ver POLÍTICA-SSI-A-10.1.1 Política para el uso de controles criptográficos y gestión de claves

³ Ver POLÍTICA-SSI-A-14.2.1 política de desarrollo seguro de software y sistemas

⁴ Ver PR-SSI-A-16.1 procedimiento para gestionar incidentes de seguridad de la información

⁵ Ver proceso de compras y contrataciones del sector público en sistema de gestión de la calidad

https://qsmfosis.caschile.cl/proceso_sub_mapa.asp?clasificacion=12&estado=aprobado

	POLÍTICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
	POLÍTICA-SSI-A-18.1.4

autorización previa y escrita del responsable del Activo de que se trate conforme a las normas a que se hace referencia en la presente política.

6. DIFUSIÓN

La comunicación de la presente política se efectúa de manera que el contenido de la documentación es accesible y comprensible para todos los usuarios, mediante los siguientes canales:

- Publicación en la intranet de FOSIS.
- Correo informativo.

7. SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones emanadas de esta política y todos sus procedimientos asociados será sancionado en los términos de las leyes vigentes y aplicables bajo el Estatuto Administrativo para los funcionarios del FOSIS. Cuando el incumplimiento se trate de personas que no tengan responsabilidad administrativa o empresas que se encuentren dentro del alcance de esta política, se procederá al término anticipado del contrato, por incumplimiento de obligaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tales infracciones.

8. REVISIÓN Y MEDICIÓN

La presente política debe ser revisada a lo menos cada tres años o cuando ocurran cambios significativos para asegurar su continua idoneidad, eficiencia y efectividad.

9. TABLA DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha de Aprobación	Motivo del Cambio
1	13/09/2021	Aprueba política